



TRAMITADO

REF: APRUEBA BASES ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN LABORAL EN FABRICACIÓN DE MUEBLES DE MADERA NATIVA PARA JOVENES QUE CUMPLEN SANCIÓN EN CENTRO CERRADO COYHAIQUE DE LA REGIÓN DE AYSÉN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

48

Coyhaique,

03 MAYO 2022

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L: 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la Republica, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 3°, 5° N°s 1,3, 4, 7, y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en el Decreto Supremo del Ministerio de Justicia N° 356, de 1980, en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250, de 2004; Ley de Presupuesto N° 21.395, que aprobó el Presupuesto para el Sector Público para el año 2022; en Resolución Exenta RA N° 263/256/2022 que encomienda funciones directivas De Directora Regional de Aysén, de la Dirección Nacional de SENAME; en la Resolución Exenta N° 2133 de 2010 que delegó Facultades en Directores Regionales del Servicio Nacional de Menores, de la Dirección Nacional de SENAME; y en la Resolución N° 07, de 2019 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado, dependiente del Ministerio de Justicia, que tiene por misión, que los adolescentes imputados e infractores de Ley, abandonen toda conducta delictiva por medio de intervenciones oportunas, pertinentes y de calidad, en el ámbito del respeto a sus Derechos Fundamentales, así como también, debe contribuir al fortalecimiento de la inclusión social de los jóvenes sujetos a medidas y sanciones, en el marco de la Ley Penal Adolescente, de acuerdo a su etapa de desarrollo vital, para lo cual, al Servicio, le corresponderá, diseñar y mantener una oferta programática en continuo mejoramiento, a través de un trabajo conjunto con sus Organismos Colaboradores, ya sean públicos o privados, los cuales serán supervisados, constantemente, técnica y financieramente.
2. Que, en este contexto, el SENAME posee un Centro de administración directa CIP-CRC-CSC COYHAIQUE, siendo necesario para el cumplimiento de sus objetivos la contratación del SERVICIO DE CAPACITACIÓN LABORAL EN FABRICACIÓN DE MUEBLES DE MADERA NATIVA PARA JOVENES QUE CUMPLEN SANCIÓN EN CENTRO CERRADO COYHAIQUE DE LA REGIÓN DE AYSÉN.
3. Que en el desarrollo de las políticas del Gobierno para los adolescentes inculcados por infracciones a la Ley que son atendidos por el SENAME; la capacitación y la oportunidad de acceder al trabajo tiene un rol determinante en sus posibilidades de

reinserción social, por lo que es necesario llevar a efecto la adquisición del servicio de capacitación para el joven que cumple sanción en programa de Régimen Cerrado, en el Centro dependiente de SENAME, Región de Aysén.

4. Que, de acuerdo al catálogo electrónico de bienes y servicios, contenido en convenios Marco, publicados en el portal www.mercadopublico.cl, este tipo de servicios no se encuentra disponible.
5. Que, en razón de lo indicado precedentemente, y según lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley N° 19.886, en concordancia con el artículo 9° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y con el artículo 9° de la Ley N° 18.575, es procedente efectuar un proceso de Licitación Pública.
6. Que, en consecuencia, es necesario establecer y aprobar las Bases especiales que regirán el proceso de licitación pública para la contratación indicada en el considerando número dos, de este instrumento.
7. Que, este Servicio cuenta con disponibilidad presupuestaria para sufragar el gasto que implique dicha contratación, según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 8/2022 de fecha 02 de marzo de 2022.

RESUELVO:

- 1°. **LLÁMASE**, a Licitación Pública para "LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN LABORAL EN FABRICACIÓN DE MUEBLES DE MADERA NATIVA PARA JOVENES QUE CUMPLEN SANCIÓN EN CENTRO CERRADO COYHAIQUE DE LA REGIÓN DE AYSÉN."
- 2°. **APRUÉBANSE**, las Bases técnico-administrativas de Licitación Pública y sus anexos, para contratar el "SERVICIO DE CAPACITACIÓN LABORAL EN FABRICACIÓN DE MUEBLES DE MADERA NATIVAS PARA JOVENES QUE CUMPLE SANCIÓN EN CENTRO CERRADO COYHAIQUE DE LA REGIÓN DE AYSÉN", cuyo texto es el siguiente:

BASES TECNICO - ADMINISTRATIVAS PARA LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PLAN FORMATIVO: CAPACITACIÓN LABORAL EN FABRICACIÓN DE MUEBLES DE MADERA

Fundamentación

La necesidad de establecer un marco estandarizado de bases técnico-administrativas, para la licitación y adjudicación de la Licitación Pública de CAPACITACIÓN LABORAL EN FABRICACIÓN DE MUEBLES DE MADERA NATIVA.

Las presentes instrucciones, deberán ser observadas por cada OTEC como referente mínimo de requerimientos en la preparación de las respectivas propuestas, sin perjuicio, de incorporar en ellas las especificidades conforme a la población objetivo atendido, así como, aspectos relevantes a criterio de los organismos técnicos de capacitación que participen en este proceso de Licitación y su eventual adjudicación.

Presentación de las Bases

El Servicio Nacional de Menores, es un organismo del Estado, dependiente del Ministerio de Justicia, que tiene por misión, que los adolescentes imputados e infractores de Ley,



abandonen toda conducta delictiva por medio de intervenciones oportunas, pertinentes y de calidad, en el ámbito del respeto a sus Derechos Fundamentales, así como también, debe contribuir al fortalecimiento de la inclusión social de los jóvenes sujetos a medidas y sanciones, en el marco de la Ley Penal Adolescente, de acuerdo a su etapa de desarrollo vital, para lo cual, al Servicio, le corresponderá, diseñar y mantener una oferta programática en continuo mejoramiento, a través de un trabajo conjunto con sus Organismos Colaboradores, ya sean públicos o privados, los cuales serán supervisados, constantemente, técnica y financieramente.

Según consta en la Resolución N° 0158, de fecha 14 DE ENERO DE 2022, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, y Resolución Exenta N° 190 de fecha 03 DE FEBRERO DE 2022, del SENAME, las cuales aprueban convenio entre ambas Instituciones para el año 2022; resulta necesario contratar el Servicio de CAPACITACIÓN LABORAL EN FABRICACIÓN DE MUEBLES DE MADERA NATIVA, que beneficiará a la población que cumple sanción en el Centro de Régimen cerrado, dependiente de SENAME, en la Región de Aysén.

Los servicios requeridos no se encuentran comprendidos en Convenio Marco, celebrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en consecuencia, de lo indicado y según lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley N° 19.886, en concordancia con el artículo 9° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y con el artículo 9° de la Ley N° 18.575, es procedente efectuar un proceso de Licitación Pública.

Que, este Servicio cuenta con disponibilidad presupuestaria para sufragar el gasto que implique dicha contratación, según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 8/2022 de fecha 02 de marzo de 2022.

1. Financiamiento Del Programa

Los recursos disponibles para el financiamiento de este llamado a licitación ascienden a la suma de \$8.000.000 (ocho millones de pesos). El presupuesto incluye costo del curso, certificación, ceremonia de término, seguros, subsidio de colación y subsidio de herramientas.

2. Normas Generales

2.1. Organismos Participantes

Podrán participar en esta Licitación los organismos técnicos de capacitación, OTEC, denominados indistintamente en estas Bases Administrativas como "el Organismo", o bien "Organismos Ejecutores", que:

- A la fecha de presentación de las propuestas se encuentren inscritos y vigentes en el "Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación" administrado y regulado por el SENCE, y que cuenten con la autorización para impartir capacitación de acuerdo a la normativa que rige el Sistema Nacional de Capacitación y Empleo, regulado por la Ley N° 19.518 y su Reglamento General contenido en el Decreto Supremo N° 98, de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Esta información será proporcionada por el Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado al Encargado Nacional SENCE del Programa para las Instituciones Públicas que lo requieran.
- No tengan alguna inhabilidad de las establecidas en los incisos 1° y 6° del artículo 4 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios ni en el artículo 10 de la ley N° 20.393 que "Establece la



responsabilidad Penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica". Para ello, el Organismo ejecutor deberá acompañar las declaraciones juradas contenidas en los Anexos N°2 y 3 de las presentes Bases. En el caso que el documento no sea presentado, la propuesta del organismo técnico será declarada inadmisibles.

- Tratándose de Municipalidades éstas sólo podrán presentar propuestas para las comunas correspondientes a su territorio comunal.

En el caso que el OTEC, no presente estos antecedentes, su propuesta será declarada inadmisibles.

Además, los OTEC, deberán ajustarse, en lo pertinente, a la siguiente normativa:

- Instructivo para la ejecución del Programa de Transferencias al Sector Público dirigido a los funcionarios del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Instituciones Públicas y Organismos Ejecutores para el año 2021.
- Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación del Departamento de Capacitación a Personas, para el año 2021, aprobado por la Resolución Exenta N°2709 de 01 de septiembre de 2021 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
- Instructivo de Diseño y Desarrollo de Cursos Modalidad a Distancia Elearning y Blended para Programas Sociales del Fondo Nacional de Capacitación, Becas Laborales y Extrapresupuestarios para el año 2021", aprobado por este Servicio Nacional a través de Resolución Exenta N°2179 del 07 de septiembre de 2020.

2.2. Rechazo de Propuestas o declaración de Licitación Desierta

El Servicio Nacional de Menores, se reserva la facultad de rechazar indistintamente una o todas las propuestas y/o declarar desierta la Licitación si las mismas no se ajustaren a las exigencias establecidas en las Bases Administrativas o, bien, cuando las mismas superaren los montos tenidos en cuenta para cada llamado a Licitación, no estando obligada a indemnizar a las OTEC postulantes, ni a informar de las razones específicas del rechazo de una propuesta como también los antecedentes presentados en la licitación no serán devueltos.

2.3. Difusión del Llamado

El Servicio Nacional de Menores difundirá el llamado a través del portal de Mercado Público u otro medio, de acuerdo a la normativa vigente.

2.4. Cronograma de la Licitación

ETAPAS	PLAZOS ¹
Publicación en el Sistema de Mercado Público	Al día siguiente hábil, de encontrarse totalmente tramitada la resolución que aprueba las respectivas bases

¹(*) Todos los plazos establecidos en las Bases, como asimismo en los instrumentos que los complementen, se entenderán de días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario.

(*) Para efectos de la presente licitación, se considerarán hábiles, los días lunes a viernes inclusive, exceptuando los feriados y festivos, y se considerarán corridos, los días lunes a domingos, incluidos feriados y festivos.

(*) En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

(*) El plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15 hrs., según lo dispone el artículo 25 inciso penúltimo del reglamento de la ley 19.886.



	de Licitación.
Cierre de Ofertas	Recepción de Ofertas
Consultas de los Proveedores	Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones
Apertura Electrónica de Ofertas	Adjudicación

2.5. Naturaleza y monto de la propuesta

La presente licitación es de carácter público. Las propuestas deben estar expresadas en moneda nacional, sin incluir impuestos, considerando la operatividad del portal www.mercadopublico.cl.

No obstante, los oferentes deberán tener presente que, al momento que el SENAME realice la evaluación comparativa de las ofertas económicas, se agregará el IVA a las ofertas, si es que el servicio en cuestión estuviere gravado con tal tributo.

El precio que demande el contrato objeto de la presente licitación, no podrá exceder de **\$ 8.000.000 (ocho millones de pesos) - IVA incluido**, con un plazo de ejecución hasta el día 30 de septiembre de 2022, el cual podrá ser prorrogado por una sola vez, no pudiendo extenderse su ejecución más allá del 30 de noviembre del año 2022., y además estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria prevista para dicha contratación.

Las ofertas se deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las presentes bases administrativas aprobadas por Resolución Exenta del SENAME, especificaciones técnicas y demás documentos que se adjuntan y que se publican junto a las presentes bases, las aclaraciones, las consultas y respuestas a estas, si las hubiere.

La entidad oferente deberá considerar en ella todos los gastos que implique el cumplimiento del contrato, sea causado directa o indirectamente considerando entre otros, los de personal, fletes o transporte, materiales, equipos, permisos, derechos, impuestos, costos de garantía y gastos generales.

Las propuestas deberán tener una validez de 90 días corridos, a contar de la fecha de la apertura.

Los proveedores oferentes se comprometen a actuar con transparencia, probidad y veracidad en la información y los antecedentes presentados en la propuesta.

2.6. Publicación de Bases Administrativas

Las bases administrativas que rigen este proceso de licitación, las Especificaciones Técnicas en ellas contenidas, todos los formatos y anexos serán publicados en la Plataforma de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, **al día hábil siguiente contado de la total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba las presentes bases**, pudiendo los interesados acceder a ellas, ingresando a dicho sitio Web a partir de esa fecha.

2.7. Consultas, Aclaraciones y Respuestas

Las consultas que los oferentes quisieran formular, deberán ser realizadas a través de un foro electrónico disponible en www.mercadopublico.cl, conectando el ID correspondiente a la presente licitación, desde el primer día hábil desde la fecha de publicación hasta el tercer día hábil de la fecha de publicación, dentro del horario que determine el Portal



www.mercadopublico.cl .

Las respuestas y las aclaraciones si las hubiere, serán emitidas por las instancias técnicas de SENAME que tendrán participación en el presente proceso licitatorio, y será al día siguiente al cierre de las consultas de los oferentes, dentro del horario que determine el Portal www.mercadopublico.cl.

Se deja constancia que las respuestas y aclaraciones sólo se efectuarán, a través del foro electrónico existente en el portal www.mercadopublico.cl.

Tanto las consultas como sus respuestas y las eventuales aclaraciones, se entenderán incorporadas a las presentes Bases Administrativas y a las Técnicas en todo aquello que las complemente o rectifique y que no sea expresamente excluido por el Servicio.

2.8. Presentación de las propuestas y de los documentos anexos

Los oferentes deberán presentar a través del portal sitio web www.mercadopublico.cl, por el nombre de la licitación, hasta la hora de cierre que indique el Portal en su publicación, **una Propuesta Técnico, una propuesta Económica y los documentos administrativos que se señalarán**, dentro del plazo de **10 días hábiles**, contados desde la publicación en el sistema de www.mercadopublico.cl, de las presentes Bases Administrativas:

1) Requerimientos Técnicos (Anexo N°1)

Los interesados deben basar su **Propuesta Técnica** en el formato denominado ANEXO N°1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, a fin de que se adecúe a los objetivos y exigencias técnicas requeridas por el Servicio, anexo que se publica conjuntamente con la resolución exenta que aprueba las presentes bases.

2) Propuesta Económica (Anexo N°3)

Los interesados deben acompañar **UNA PROPUESTA ECONÓMICA**, que contenga el valor de los servicios, expresados en moneda nacional, de acuerdo a lo señalado en los documentos anexos especificados en estas bases.

La entidad oferente deberá considerar en ella todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos, impuestos, fletes, costos de garantía y, en general, todo cuanto implique gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

Los interesados deberán ofertar todos los ítems indicados en el ANEXO N°3 OFERTA ECONÓMICA, debiendo coincidir con la oferta presentada a través del Portal, en caso de discrepancia respecto al monto de la oferta, se considerará el monto indicado en el ANEXO N°3 OFERTA ECONÓMICA.

3) Documentos Administrativos

Los participantes deberán presentar, junto con su propuesta técnica y económica, los anexos y antecedentes que se detallan a continuación, y que corresponden a los denominados "**Documentos Anexos**". **Solo se recibirán documentos electrónicos, los que deberán ser enviados a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl**, hasta el día de cierre de recepción de ofertas, en el horario que determine el portal.

Documentos Anexos:

ANEXO	ESPECIFICACIÓN
Anexo 1	Especificaciones Técnicas
Anexo 2	Datos individualizados del oferente y persona de contacto



Anexo 3	Oferta económica y técnica.
Anexo 4	Declaración jurada simple Art.4 de la ley 19.996.
Anexo 5	Declaración jurada simple de la no utilización de mano de obra infantil
Anexo 6	Declaración jurada simple de personal con discapacidad
Anexo 7	Criterios de evaluación

Ninguno de los Formatos o Anexos **deberá ser alterado**, y no se deberán introducir modificaciones en ellos.

Los interesados que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán acompañar digitalmente en su propuesta en el portal de www.mercadopublico.cl **sólo** aquellos Documentos Administrativos que no se encuentren debidamente digitalizados, o que no estén vigentes o que no consten en el registro de proveedores de www.mercadopublico.cl

Se deja constancia que los interesados que no se encuentren inscritos en el señalado Registro de Proveedores, deberán igualmente acompañar los Documentos Administrativos, indicados en el presente acápite, a través del portal www.mercadopublico.cl.

Documentos exigidos obligatorios para que la oferta sea evaluada

En el caso que los documentos que a continuación se señalan **no** consten en el portal www.mercadopublico.cl o no se encuentren vigentes, la propuesta presentada será **declarada inadmisibles y por tanto no pasará a la etapa de evaluación.**

1. **Anexo n° 2.**
2. Fotocopia simple del documento en que conste la naturaleza jurídica de la entidad (sociedad), esto es, Escritura Pública de Constitución, Estatuto o Decreto que le concedieron la Personalidad Jurídica y modificaciones, si las hubiere, **como también la personería de quien la representa legalmente.**
3. Copia simple de **certificado de vigencia de la entidad proponente** de una antigüedad no superior a 60 días. En todo caso, se aceptará el comprobante de solicitud de dicho documento, siempre que el **original se acompañe en la firma del contrato.**
4. Fotocopia simple por ambos lados de la cédula de identidad del representante legal de la entidad.
5. Fotocopia simple del RUT de la entidad.
6. Declaración jurada simple, suscrita por el representante legal, de que no le afectan las inhabilidades establecidas en el artículo 4º de la Ley N° 19.886. **Se acompaña Anexo 4. Este requisito será exigible sólo para aquellos oferentes no inscritos en el Registro de Proveedores de www.mercadopublico.cl.**

2.9. De la apertura de las propuestas

La apertura de la "Propuesta Técnica-Económica" presentada por los oferentes se realizará a través del portal www.mercadopublico.cl **al día siguiente hábil del cierre de la recepción de ofertas**, en el horario que determine el portal.

La Unidad Jurídica de la Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de Menores, efectuará el estudio de la documentación contenida en el sobre "Antecedentes Administrativos, Documentos Anexos y Formatos" y en su ficha del registro de proveedores de www.mercadopublico.cl y, a más tardar, dentro de los **2 días hábiles** siguientes remitirá el informe correspondiente al operador del Portal



www.mercadopublico.cl, indicando quienes de los oferentes dieron **cumplimiento a lo exigido en el acápite VIII de las presentes bases, referente a los "Antecedentes Administrativos, Documentos Anexos y Formatos"**.

El SENAME se reserva el derecho, si así lo estima, de admitir aquellas propuestas que presenten errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información, situación que será de competencia de la comisión evaluadora.

En el Informe Jurídico mencionado, se dará cuenta de tales errores u omisiones formales los que deberán subsanarse en el plazo que les otorgue el Operador del portal a través del foro inverso, el que no podrá ser superior a **2 días hábiles**.

El operador del sitio www.mercadopublico.cl del CIP CRC Coyhaique, deberá remitir a la Comisión de Evaluación, un Informe acerca de las ofertas técnicas y económicas presentadas, señalando si se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Por último, y de acuerdo a lo señalado en el inciso final del Art. 66, del Reglamento de la Ley N° 19.886, el SENAME exigirá al adjudicatario su inscripción en el Registro de Proveedores para poder suscribir el contrato definitivo.

3. Características de la Capacitación

La capacitación es gratuita para el beneficiario, por lo que no se podrá cobrar por conceptos como inscripción acreditación, credenciales u otros. Contravenir lo antes mencionado, podría acarrear multas y sanciones a las OTEC, por parte de la Institución Pública.

3.2. Objetivos de la Capacitación

Al terminar el curso, los alumnos deben ser capaces de realizar trabajos en madera nativa, según requerimientos específicos de la faena a ejecutar y de acuerdo a la normativa de seguridad vigente.

3.3. Beneficiario de la Capacitación

Se ha establecido como jóvenes beneficiarios aquellos que se encuentren cumpliendo sanciones contempladas en la Ley N° 20.084 bajo la modalidad de Régimen Cerrado, al momento de ejecutarse el curso.

3.4. Valor de la Capacitación

El valor total de la propuesta no puede sobrepasar en ningún caso \$8.000.000 (ocho millones), incluido el valor del curso, certificación, seguro de accidentes personales, ceremonia de termino, como los costos del subsidio herramientas para los jóvenes que aprueben el curso. Los costos de la capacitación deben ser incluidos en una sola factura a nombre del Servicio Nacional de Menores, la que debe ser acompañada por la presentación de la solicitud de pago y la planilla de recepción de el o los subsidios, debidamente firmada por los beneficiarios.

3.5. Contenido mínimo del Curso

NÚMERO DE MÓDULOS	NOMBRE DEL MÓDULO	HORAS DE DURACIÓN
Módulo N°1	Fabricación de un mueble de	135

	madera.	
Módulo N°2	Higiene, prevención de riesgos y seguridad en la fabricación de muebles.	5
Módulo N°3	Técnicas de emprendimiento para la comercialización de muebles de madera nativa.	5
Módulo N°4	Recursos materiales utilizados en la fabricación de muebles de madera nativa.	5
	Total de Horas	150

MÓDULO FORMATIVO N° 1

Nombre	FABRICACIÓN DE UN MUEBLE DE MADERA
N° de horas asociadas al módulo	135
Código Módulo	MA01932
Perfil ChileValora asociado al módulo	SIN PERFIL CHILEVALORA ASOCIADO.
UCL(s) ChileValora relacionada(s)	SIN UCL ASOCIADA
Requisitos de ingreso	Educación básica completa
Competencia del módulo	Construir muebles de madera nativa los diferentes pasos de construcción: Interpretar planos, confeccionar piezas, ensamblar y realizar acabado de barniz o pintura
Adaptabilidad a modalidad no presencial	Este módulo solo puede ser ejecutado de forma presencial.

APRENDIZAJES ESPERADOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
1. Interpretar planos de ensamblaje para la fabricación de muebles.	1.1 Identifica concepto de planos y diferentes tipos. 1.2 Reconoce simbología propia de un plano, interpretando diferentes dibujos, líneas, escalas, disposiciones de vistas y cortes. 1.3 Identifica diferentes planos de montaje de piezas y sus finalidades. 1.4 Interpreta planos para la construcción de muebles de acuerdo a las diferentes modalidades y especificaciones. 1.5 Diseña un plano de muebles a partir de modelos preestablecidos.	1. Planos en la fabricación de muebles de madera: Concepto de dibujo o plano. Lenguaje gráfico de un plano: simbología. Plano general o de conjunto: formato de dibujo, grosores de línea, escalas, disposición de vistas y cortes. Dibujo de vistas de perfiles, de piezas interiores y su distribución. Cortes para diferentes vistas. Identificación o marcaje de las piezas. Información complementaria del dibujo: dimensiones generales, los materiales, etc. Cotas necesarias para la realización o comprobación del montaje. Plano de fabricación y despiece: Gráfica de elementos a construir o fabricar



		<p>según proceso de torneado, fresado o cepillado, estampado, con aplicación de matrices, etc. Montaje de piezas de muebles de madera, usando plano o dibujo de diseño: montaje de diseños; montaje para instalación; montaje para catálogos; montaje de desarmados.</p> <p>Planos o diseño, para la construcción de muebles: plano en perspectiva explosiva; proceso de elaboración de plano de muebles a partir de un diseño: mueble de cocina, mesa de comedor, silla, etc.</p>
2. Aplicar marca y corta de piezas según confección del mueble.	<p>2.1 Selecciona maderas según requerimientos del diseño.</p> <p>2.2 Traza y marca las piezas de madera referidas en el diseño.</p> <p>2.3 Utiliza herramientas para medir y marcar según especificaciones del diseño.</p> <p>2.4 Utiliza técnicas de cortes según los requerimientos del diseño.</p>	<p>2. Tipos de corte y procedimientos: Corte en línea recta. Corte a bisel. Corte biselado longitudinal. Otros.</p>
3. Aplicar técnicas de ensambles y empalmes de piezas de madera.	<p>3.1 Verifica cantidad de piezas cortadas que correspondan en forma y número a las del diseño.</p> <p>3.2 Selecciona elementos de fijación permanente de acuerdo al tipo de madera y exigencias del diseño.</p> <p>3.3 Realiza ensamble de las piezas de madera en secuencia lógica.</p> <p>3.4 Utiliza herramientas e implementos adecuados al tipo de técnica utilizada.</p> <p>3.5 Chequea el mueble ensamblado según el diseño del plano.</p>	<p>3. Elaboración de uniones: Uniones para madera: longitudinales, de superficie, en ángulo. Uniones específicas para tableros. Elementos de uniones (clavos, pernos, herrajes, conectores y otros). Máquinas, equipos y herramientas para uniones.</p> <p>Ensamblés de piezas de muebles de madera: ensamble a tope; ensamble a escuadra; ensamble con tope de refuerzo; ensamble con espiga o clavija; ensamble solapado sencillo; ensamble solapado en L; ensamble solapado con ranura; ensamble en caja o espiga; ensamble en caja ciega o incisión ciega; ensamble por ranura como: incisión, incisión</p>

		<p>ciega, esquinada, con ranura y lengüeta, en ángulo, en cruz, en T, ingleses, pasantes y solapado; acoplamiento.</p> <p>Técnicas de empalmes de madera: empalme a tope con brida o abrazadera; empalme a media madera; empalme a media clavija; empalme con horquilla; empalme espiga cuadrada; empalme a tope con llave en forma de cola de milano; unión por adhesivo; tipos de tornillos y clavos.</p>
4. Manejar técnicas de acabado en embarnizado y pintura de muebles.	<p>4.1 Realiza el trabajo de cavado en secuencia lógica utilizando los implementos para cada etapa del proceso.</p> <p>4.2 Selecciona los productos para realizar la tarea del cavado del mueble considerando el tipo de madera y el diseño.</p> <p>4.3 Realiza la limpieza de superficies del mueble utilizando implementos y productos adecuado al tipo de madera.</p> <p>4.4 Realiza el tratamiento de acabado de superficie, bordes, aristas del mueble utilizando los elementos y herramientas adecuados a la técnica utilizada.</p>	<p>4. Técnicas de lijado y recubrimiento de superficies:</p> <p>Métodos de preparación de superficies para acabado: lijado de superficies para el recubrimiento previo lijado con recubrimiento previo; pulido de las superficies acabadas. Abrasivos para lijado de acabado. Tintes o colorantes. Barniz. Barniz-tinte. Pinturas. Esmaltes. Laca. Goma-laca. Aceite. Cera. Protector de fondo. Disolventes y diluyentes. Barniz. Lacado. Decapado. Decoupage. Esponjeado.</p>

PERFIL DEL FACILITADOR

Opción 1	Opción 2	Opción 3
<p>*Formación académica como profesional del área de la Industria Manufacturera de muebles, con título.</p> <p>*Experiencia laboral en la manufactura de muebles, de mínimo tres años, demostrable.</p> <p>*Experiencia como facilitador/a de capacitación para personas jóvenes en Centros Privativos de Libertad, de mínimo 150 horas cronológicas, demostrable.</p>	<p>*Formación académica como Técnico de Nivel Superior del área de la Industria Manufacturera de muebles, con título.</p> <p>*Experiencia laboral en la manufactura de muebles, de mínimo tres años, demostrable.</p> <p>*Experiencia como facilitador/a de capacitación para personas jóvenes en Centros Privativos de Libertad, de mínimo 150 horas cronológicas, demostrable.</p>	<p>*Experiencia laboral en la manufactura de muebles, de mínimo seis años, demostrable.</p> <p>*Experiencia como facilitador/a de capacitación para personas jóvenes en Centros Privativos de Libertad, de mínimo 150 horas cronológicas, demostrable.</p>

RECURSOS MATERIALES PARA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO FORMATIVO

INFRAESTRUCTURA	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	MATERIALES E INSUMOS
<ul style="list-style-type: none"> *Señalética de normas de seguridad. *Botiquín. *Extintores. *Servicios higiénicos 	<ul style="list-style-type: none"> *Pizarrón. *Computador, para uso del facilitador. *Data show. *Máquinas y herramientas para carpintería: Banco carpintero. Torno. Sierra eléctrica o circular. Sierra de chapeado. Fresadora. *Equipo de seguridad personal compuesto por: Cotona o buzo. Lentes. Guantes. 	<ul style="list-style-type: none"> *Set de oficina, uno por participante, compuesto por: Carpeta o archivador. Cuaderno o croquera. Lápiz pasta. Lápiz grafito. Goma de borrar. Regla. *Manual de seguridad y prevención de riesgos Laborales y medio ambiente aplicado a la construcción de muebles. *Manual de construcción de muebles de madera. *Catálogos de muebles. *Madera nativa de diferentes tipos y grosores. *Madera en distintas materialidades para terminaciones y fondos. *Tornillos. *Clavos. *Planos de montaje de muebles. *Cola de carpintero. *Huinchas de carpintería. *Lijas para madera. *Tintes o colorantes. *Barniz. *Barniz-tinte. *Pinturas. *Esmaltes. *Laca. *Goma-laca. *Aceite. *Cera. *Protector de fondo. *Disolventes y diluyentes. *Guantes Brocas. *Mascarillas. *Martillo. *Formón. *Herramientas para medir y trazar. *Herramientas para sujetar y bloquear. *Herramientas de filo. *Herramientas para el aserrado. *Taladro. *Serrucho. *Herramientas abrasivas. *Cepillos. Destornilladores.

		*Afilador y reafilador. *Máquinas y herramientas de lijar y pulir.
--	--	---

MODULO FORMATIVO N° 2

Nombre	HIGIENE, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD EN LA FABRICACIÓN DE MUEBLES
N° de horas asociadas al módulo	5
Código Módulo	MA01933
Perfil ChileValora asociado al módulo	SIN PERFIL CHILEVALORA ASOCIADO.
UCL(s) ChileValora relacionada(s)	SIN UCL ASOCIADA.
Requisitos de ingreso	Educación básica completa.
Competencia del módulo	Manejar normas y protocolos de seguridad, salud ocupacional, medio ambiente y calidad en taller de carpintería y mueblería.
Adaptabilidad a modalidad no presencial	Este módulo puede ser adaptado por el ejecutor para desarrollo online.

APRENDIZAJES ESPERADOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
1. Explicar conceptos básicos relacionados con seguridad y prevención de riesgos laborales en el ámbito de la construcción de muebles.	1.1 Identifica a grandes rasgos las fases que comprenden la fabricación de muebles. 1.2 Describe la orgánica de la carpintería y mueblería, además de sus roles asociados. 1.3 Define conceptos relacionados con seguridad, prevención de riesgos y accidentes laborales. 1.4 Identifica los principales índices para realizar cálculos estadísticos de siniestralidad laboral. 1.5 Identifica conceptos básicos de calidad y principales elementos que conforman los sistemas integrados de Prevención de Riesgos Laborales, Medio Ambiente y Calidad, aplicados a la industria de la construcción.	1. Aspectos básicos normativos y orgánicos que rigen un taller de carpintería y mueblería: Características generales de la carpintería y mueblería: fases, procesos y orgánica. Conceptos de salud, seguridad y prevención de riesgos laborales. Concepto de accidente: definición, causa, acciones inseguras, condiciones inseguras. Especialidades de la prevención de riesgos laborales. Principales índices para realizar cálculos estadísticos de siniestralidad laboral. Normativa sobre responsabilidad civil y penal. Sistemas integrados de Prevención de Riesgos Laborales, Medio Ambiente y Calidad: conceptos de calidad; mejoramiento continuo y competitividad; los círculos de calidad; introducción a Normas ISO (9.000; 14.000; 18.000); normas

<p>2. Analizar los riesgos frecuentes que se presentan en el entorno de la fabricación de muebles, identificando las medidas preventivas y planes de emergencia que deben aplicarse.</p>	<p>2.1 Identifica riesgos y accidentes frecuentes que se presentan en el entorno de la fabricación de muebles. 2.2 Maneja planes de emergencia establecidos en caso de derrumbes, incendios, accidentes, terremotos, entre otros. 2.3 Aplica técnicas para la realización de fuerzas manuales, durante el transporte y almacenamiento de materiales, máquinas, herramientas y equipos, 2.4 Maneja los códigos y señalética de seguridad y prevención de riesgos que se utilizan en un taller. 2.5 Respeto la señalética de seguridad en el desplazamiento por la faena, a pie o en vehículo. 2.6 Utiliza registros documentales de seguridad y control de riesgos en la faena.</p>	<p>OHSAS. 2. Análisis y prevención de riesgos en taller de carpintería y mueblería: Cortes por elementos cortantes de máquinas y por herramientas manuales. Atrapamientos. Golpes. Proyección de partículas. Caídas de igual y distinto nivel. Contactos eléctricos. Ruido. Contactos con sustancias peligrosas. Sobreesfuerzos. Incendio y explosiones. Control de riesgos y planes de emergencia en caso de derrumbes, incendios, accidentes, terremotos, entre otros. Normas para permitir el libre y seguro desplazamiento de personas. Códigos y señalética de seguridad. Seguridad en la manipulación y traslado de los materiales. Instrumentos de control de riesgos y protocolos documentados de seguridad. Hoja de Control de Riesgos (HCR).</p>
<p>3. Utilizar y promover el uso de los elementos de protección personal y el autocuidado en el trabajo, de acuerdo a las normas vigentes, para evitar accidentes y enfermedades profesionales.</p>	<p>3.1 Usa los elementos de protección personal según trabajo a realizar y de acuerdo a las normas establecidas. 3.2 Utiliza arneses, andamios, plataformas, escaleras, rampas y estibaciones para prevenir la ocurrencia de accidentes en el trabajo. 3.3 Aplica principios ergonómicos, de salud ocupacional y autocuidado en la interacción con el ambiente y los implementos de trabajo, para evitar riesgos, accidentes y enfermedades profesionales. 3.4 Promueve entre sus pares, el uso de los elementos de protección personal cuidando la integridad física de su equipo de trabajo.</p>	<p>3. Uso y promoción de los elementos de protección personal y el autocuidado: Normativa relacionada: Decreto 40, Ley N° 16.744. Clasificación de equipos de protección personal. Tipos y aplicaciones de riesgos eléctricos. Protocolo de actuación ante shock eléctrico. Riesgos de energías residuales. Uso de elementos de protección personal para trabajos en altura. Uso de arneses, andamios, plataformas, escaleras, rampas y estibaciones en superficies de trabajo vertical, horizontal, en altura, excavaciones, inclinadas. Uso de elementos de protección personal contra ruidos, temperatura, productos químicos, polvos, gases, radiación,</p>

		vibraciones y agentes mecánicos. Enfermedades profesionales. Ergonomía.
--	--	---

PERFIL DEL FACILITADOR

Opción 1	Opción 2	Opción 3
<p>*Formación académica como profesional del área de la Seguridad y Prevención de Riesgos, con título.</p> <p>*Experiencia laboral en seguridad y Prevención de Riesgos, de mínimo tres años, demostrable.</p> <p>*Experiencia como facilitador/a de capacitación para personas jóvenes en Centros Privativos de Libertad, de mínimo 150 horas cronológicas, demostrable.</p>	<p>*Formación académica como Técnico de Nivel Superior del área de la Seguridad y Prevención de Riesgos, con título.</p> <p>*Experiencia laboral en seguridad y prevención de riesgos, de mínimo tres años, demostrable.</p> <p>*Experiencia como facilitador/a de capacitación para personas jóvenes en Centros Privativos de Libertad, de mínimo 150 horas cronológicas, demostrable.</p>	<p>*Experiencia laboral en seguridad y prevención de riesgos, de mínimo seis años, demostrable.</p> <p>*Experiencia como facilitador/a de capacitación para personas jóvenes en Centros Privativos de Libertad, de mínimo 150 horas cronológicas, demostrable.</p>

RECURSOS MATERIALES PARA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO FORMATIVO

INFRAESTRUCTURA	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	MATERIALES E INSUMOS
<p>*Señalética de normas de seguridad.</p> <p>*Botiquín.</p> <p>*Extintores.</p> <p>*Servicios higiénicos</p>	<p>*Pizarrón.</p> <p>*Computador, para uso del facilitador.</p> <p>*Data show.</p> <p>*Máquinas y herramientas para carpintería por cada 5 participantes: Banco carpintero. Torno. Sierra eléctrica o circular. Sierra de chapeado. Fresadora.</p> <p>*Equipo de seguridad personal compuesto por: Cotona o buzo. Lentes. Guantes.</p>	<p>*Set de oficina, uno por participante, compuesto por: Carpeta o archivador. Cuaderno o croquera. Lápiz pasta. Lápiz grafito. Goma de borrar. Regla.</p> <p>*Manual de seguridad y prevención de riesgos Laborales y medio ambiente aplicado a la construcción de muebles.</p> <p>*Manual de construcción de muebles de madera.</p> <p>*Catálogos de muebles.</p> <p>*Madera diferentes tipos y grosores.</p> <p>*Tornillos.</p> <p>*Clavos.</p> <p>*Planos de montaje de muebles.</p> <p>*Cola de carpintero.</p> <p>*Huinchas de carpintería.</p> <p>*Lijas para madera.</p> <p>*Tintes o colorantes.</p>

		<ul style="list-style-type: none"> *Barniz. *Barniz-tinte. *Pinturas. *Esmaltes. *Laca. *Goma-laca. *Aceite. *Cera. *Protector de fondo. *Disolventes y diluyentes. *Guantes Brocas. *Mascarillas. *Martillo. *Formón. *Herramientas para medir y trazar. *Herramientas para sujetar y bloquear. *Herramientas de filo. *Herramientas para el aserrado. *Taladro. *Serrucho. *Herramientas abrasivas. *Cepillos. Destornilladores. *Afilador y reafilador. *Máquinas y herramientas de lijar y pulir.
--	--	--

MODULO FORMATIVO N° 3

Nombre	TÉCNICAS DE EMPRENDIMIENTO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE MUEBLES DE MADERA
N° de horas asociadas al módulo	5
Código Módulo	MA01933
Perfil ChileValora asociado al módulo	SIN PERFIL CHILEVALORA ASOCIADO.
UCL(s) ChileValora relacionada(s)	SIN UCL ASOCIADA.
Requisitos de ingreso	Competencias básicas: lectoescritura y cuatro operaciones matemáticas.
Competencia del módulo	Aplicar técnicas de emprendimiento para comercialización de muebles de madera.
Adaptabilidad a modalidad no presencial	Este módulo puede ser adaptado por el ejecutor para desarrollo online.

APRENDIZAJES ESPERADOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
1. Planificar la comercialización de muebles de madera nativa.	1.1 Identifica el segmento o grupo objetivo para la comercialización de muebles de madera de producción propia. 1.2 Aplica las normativas necesarias para la	1.- Proceso de planificación para la comercialización de muebles: Normativa para la fabricación de muebles de madera y su comercialización.

	<p>selección de una o más formas de comercialización para muebles de madera de producción propia.</p> <p>1.3 Identifica los procesos de gestión de documentos legales para la comercialización de muebles de madera.</p> <p>1.4 Calcula los costos de producción de muebles de madera teniendo presente la calidad y variedad de proveedores.</p> <p>1.5 Define los precios de los muebles de madera de producción propia para su venta directa.</p> <p>1.6 Describe los diferentes canales de venta de muebles de madera.</p>	<p>Elaboración y gestión de documentación comercial en el proceso de venta. Cálculo de costos y precio de venta. Costos directos e indirectos. Costos previstos o ponderados de materiales específicos. Costo de las operaciones en función de la complejidad de las mismas. Tiempo previsto para cada operación y del proceso total. Factores que se utilizan para determinar precios y presupuestos.</p>
<p>2. Aplicar técnicas de venta directa de muebles de madera.</p>	<p>2.1 Selecciona estrategias de comunicación efectivas con clientes simulados.</p> <p>2.2 Promociona sus muebles de madera ante clientes simulados.</p> <p>2.3 Realiza venta de sus muebles de madera ante clientes simulados.</p>	<p>2.- Técnicas de venta de productos de orfebrería mapuche: Organización y fases de venta de muebles de madera. Ejecución y prácticas de técnicas de venta.</p>
<p>3. Evaluar los resultados del emprendimiento en muebles de madera de elaboración propia.</p>	<p>3.1 Reconoce indicadores para evaluar desempeño de su emprendimiento.</p> <p>3.2 Utiliza registros de ingresos y egresos para establecer acciones futuras.</p> <p>3.3 Presenta un plan de acciones futuras, tanto en el ámbito personal como de negocio para proyectar y mantener el negocio en el tiempo.</p>	<p>3.- Evaluación de negocio de muebles de madera: Indicadores de desempeño de un emprendimiento. Cálculo de ventas. Utilidad. Registro de ingresos y egresos. Proceso de toma de decisiones. El poder de las decisiones. Qué emociones y estados de ánimo necesito para la toma de decisiones. Plan de acciones futuras. Visión de la empresa. Fijación de metas. Evolución de desarrollo de competencias emprendedoras.</p>

PERFIL DEL FACILITADOR

Opción 1	Opción 2	Opción 3
<p>* Formación académica como profesional del área de la Industria Manufacturera de muebles, con título.</p> <p>*Experiencia laboral en la manufactura de muebles, de mínimo tres años, demostrable.</p> <p>*Experiencia como facilitador/a de capacitación para personas jóvenes en Centros Privativos de Libertad, de mínimo 150 horas cronológicas, demostrable.</p>	<p>* *Formación académica como Técnico de Nivel Superior del área de la Industria Manufacturera de muebles, con título.</p> <p>*Experiencia laboral en la manufactura de muebles, de mínimo tres años, demostrable.</p> <p>*Experiencia como facilitador/a de capacitación para personas jóvenes en Centros Privativos de Libertad, de mínimo 150 horas cronológicas, demostrable.</p>	<p>*Experiencia laboral en la manufactura de muebles, de mínimo seis años, demostrable.</p> <p>*Experiencia como facilitador/a de capacitación para personas jóvenes en Centros Privativos de Libertad, de mínimo 150 horas cronológicas, demostrable.</p>

RECURSOS MATERIALES PARA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO FORMATIVO

INFRAESTRUCTURA	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	MATERIALES E INSUMOS
	<p>*Notebook o PC para el facilitador.</p> <p>*Proyector multimedia.</p> <p>*Telón.</p> <p>*Pizarrón.</p>	<p>*Set de oficina, uno por participante: Carpeta o archivador. Cuaderno o croquera. Lápiz pasta. Lápiz grafito. Goma de borrar. Regla.</p> <p>*Pautas de evaluación.</p> <p>*Plumones para pizarrón.</p> <p>*Libro de clases.</p> <p>*Manuales didácticos que contemplen todos los contenidos especificados para este módulo.</p> <p>*Material audiovisual de emprendimiento de muebles de madera.</p> <p>*Documentos de emprendimiento de muebles de madera.</p>

MODULO FORMATIVO N° 4

Nombre	RECURSOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA FABRICACIÓN DE MUEBLES DE MADERA
N° de horas asociadas al módulo	5
Código Módulo	MA01935
Perfil ChileValora asociado al módulo	SIN PERFIL CHILEVALORA ASOCIADO.
UCL(s) ChileValora relacionada(s)	SIN UCL ASOCIADA.

Requisitos de ingreso	Competencias básicas: lectoescritura y cuatro operaciones matemáticas.
Competencia del módulo	Aplicar técnicas de emprendimiento para comercialización de muebles de madera.
Adaptabilidad a modalidad no presencial	Este módulo puede ser adaptado por el ejecutor para desarrollo online.

APRENDIZAJES ESPERADOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
1. Reconocer las características y clasificación de las maderas en relación con la fabricación de muebles.	<p>1.1 Identifica las características principales de maderas nativas de Chile.</p> <p>1.2 Conoce propiedades de los tipos de madera.</p> <p>1.3 Selecciona tipos de madera según características y uso.</p> <p>1.4 Maneja grado de humedad de la madera para fabricación de muebles.</p>	<p>1. Maderas: sus características y clasificación: Principales maderas nativas de la Patagonia Chilena. Determinación de las propiedades y características de la madera. Tipos de maderas: Duras, Blandas, Prensada o aglomerada, Enchapada, Laminada. Selección de la madera de acuerdo a sus propiedades, características y su uso. Determinación del grado de humedad de la madera para la fabricación de muebles.</p>
2. Verificar las condiciones de las máquinas y herramientas que se utilizan en la fabricación del mueble de madera en el taller.	<p>2.1 Identifica los diferentes tipos de máquinas y herramientas para la fabricación de muebles de madera en el taller.</p> <p>2.2 Reconoce las características y usos de los diferentes tipos de máquinas y herramientas del taller.</p> <p>2.3 Identifica los cuidados que se debe tener al manipular máquinas y herramientas en el taller.</p> <p>2.4 Aplica procedimientos para evitar accidentes en el uso y manipulación de máquinas y herramientas.</p> <p>2.5 Aplica medidas preventivas de aseo y limpieza de máquinas y herramientas del taller.</p> <p>2.6 Aplica medidas correctivas de regulaciones de funcionamiento para las máquinas y herramientas del taller.</p>	<p>2. Maquinarias y equipos usados en la fabricación de muebles de madera: Fresadora o rebajadora eléctrica (router). Caladora eléctrica. Sierra huincha, Sierra cortadora eléctrica, sierra angular. Taladro eléctrico. Torno de madera. Herramientas usadas en la fabricación de muebles de madera: martillo; formón; herramientas para medir y trazar; herramientas para sujetar y bloquear; herramientas de filo; herramientas para el aserrado; herramientas abrasivas; herramientas para lijar y pulir; cepillo; herramientas para taladrar; atornilladores o destornilladores; torno; afilado y re afilado; cuchilla o navaja. Mantenimiento de las máquinas: aseo y limpieza de la máquina; regulaciones y puesta a punto de una máquina o</p>

		<p>equipo. Instalación de protección en máquinas y herramientas: cuidados que se deben observar al manipular una máquina o equipo; procedimientos para evitar accidentes en el uso y manipulación de máquinas y herramientas; instalación de protección en aquellas partes más peligrosas.</p>
--	--	--

PERFIL DEL FACILITADOR

Opción 1	Opción 2	Opción 3
<p>* Formación académica como profesional del área de la Industria Manufacturera de muebles, con título.</p> <p>*Experiencia laboral en la manufactura de muebles, de mínimo tres años, demostrable.</p> <p>*Experiencia como facilitador/a de capacitación para personas jóvenes en Centros Privativos de Libertad, de mínimo 150 horas cronológicas, demostrable.</p>	<p>* *Formación académica como Técnico de Nivel Superior del área de la Industria Manufacturera de muebles, con título.</p> <p>*Experiencia laboral en la manufactura de muebles, de mínimo tres años, demostrable.</p> <p>*Experiencia como facilitador/a de capacitación para personas jóvenes en Centros Privativos de Libertad, de mínimo 150 horas cronológicas, demostrable.</p>	<p>*Experiencia laboral en la manufactura de muebles, de mínimo seis años, demostrable.</p> <p>*Experiencia como facilitador/a de capacitación para personas jóvenes en Centros Privativos de Libertad, de mínimo 150 horas cronológicas, demostrable.</p>

RECURSOS MATERIALES PARA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO FORMATIVO

INFRAESTRUCTURA	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	MATERIALES E INSUMOS
	<p>Pizarrón</p> <p>*Notebook o PC para el facilitador.</p> <p>*Proyector multimedia.</p> <p>*Telón.</p> <p>*Máquinas y herramientas para carpintería por cada 5 participantes: Banco carpintero. Torno. Sierra eléctrica o circular. Sierra de chapeado. Fresadora.</p> <p>*Equipo de seguridad personal compuesto por: Cotona o buzo.</p> <p>*Lentes.</p> <p>*Guantes.</p>	<p>*Set de oficina, uno por participante, compuesto por: Carpeta o archivador. Cuaderno o croquera. Lápiz pasta. Lápiz grafito. Goma de borrar.</p> <p>Regla.</p> <p>*Manual de seguridad y prevención de riesgos Laborales y medio ambiente aplicado a la construcción de muebles.</p> <p>*Manual de construcción de muebles de madera.</p> <p>*Catálogos de muebles.</p> <p>*Madera nativa diferentes tipos y grosores.</p> <p>*Tornillos.</p>

		<ul style="list-style-type: none"> *Clavos. *Planos de montaje de muebles. *Cola de carpintero. *Huinchas de carpintería. *Lijas para madera. *Tintes o colorantes. *Barniz. *Barniz-tinte. *Pinturas. *Esmaltes. *Laca. *Goma-laca. *Aceite. *Cera. *Protector de fondo. Disolventes y diluyentes. *Guantes Brocas. *Mascarillas. *Martillo. *Formón. *Herramientas para medir y trazar. *Herramientas para sujetar y bloquear. *Herramientas de filo. *Herramientas para el aserrado. *Taladro. Serrucho. *Herramientas abrasivas. *Cepillos. *Destornilladores. *Afilador y reafilador. *Máquinas y herramientas de lijar y pulir.
--	--	---

3.5. Seguro de Accidentes Personales

El participante de la capacitación deberá contar con un Seguro de Accidentes Personales, que le permita estar cubiertos de todo siniestro, sin excluir ningún tipo de accidentes producidos a causa o con ocasión de la actividad de capacitación, el que será de carácter obligatorio e irrenunciable, y cubrirá todo el período que se extienda la capacitación.

En caso de que a aseguradora que contrate la OTEC no cubra a personas menores de 18, la institución pública deberá enviar a SENCE, en el formato que se disponga para estos efectos, los datos del curso y de las personas, junto a la respuesta formal de la compañía de seguros para que SENCE los asegure.

En caso de accidentes, la OTEC deberá adoptar todas las medidas necesarias con el objeto que el beneficiario reciba la atención que corresponda y de manera oportuna.

Las coberturas mínimas de los seguros serán:

Incapacidad temporal o permanente por accidente.	250 UF
Muerte Accidental.	250 UF
Gastos médicos y hospitalización por accidente, incluyendo todo tipo de exámenes, derechos de pabellón, honorarios médicos y arsenalería, fármacos, insumos, proceso de rehabilitación y otros.	25 UF
Bonificación por movilización para traslado del accidentado hasta el centro	20 UF

<p>asistencial y de éste a su hogar, sin excluir ningún tipo de gasto por este concepto. Deberá entenderse que se reembolsarán todos los gastos en que incurra el beneficiario producto del traslado hacia y desde un centro hospitalario, en cualquier medio de transporte que utilice.</p>	
--	--

3.6. Subsidio de herramientas

Que los alumnos que aprueben el curso de capacitación recibirán un subsidio de herramientas \$300.000, el que no será facturable y debe ser rendido a la Dirección Regional de SENAME.

4. Registro de Asistencia

4.1. Registro de Asistencia Diaria

La asistencia del alumno, deberá registrarse diariamente a través del sistema de registro diario de asistencia manual u otra que el Servicio Nacional de Menores determine conforme a la normativa de SENCE. Este registro reflejará los siguientes estados para los/as alumnos/as:

- **Presente:** alumno/a que registra asistencia dentro de los 20 minutos desde el inicio de la clase.
- **Ausente:** alumno/a que no registra asistencia o después de los 20 minutos de iniciada la clase.

4.2. Registro de Asistencia para casos Justificados

Para efectos de este Programa, se autoriza registrar como presente al alumno, **en casos justificados**, sólo asistan al 50% de las horas de la jornada, ya sea por ingreso después del tiempo de cortesía (20 minutos después de la hora de inicio de la jornada) o por retiro anticipado.

Los casos justificados serán:

Médicos. Todo trámite que corresponda a atención médica del alumno. Este tipo de justificación se debe acreditar con el comprobante de atención, en el que debe estar debidamente identificada la fecha, hora de atención y la individualización del alumno.

Trámites. Se entenderá por tal, todo trámite que el alumno deba realizar sin postergación. Por ejemplo: gestión ante el banco, registro civil, municipalidad, cobro de pensión, firmas mensuales, citación a tribunales, detención policial, etc. La acreditación de este tipo de casos deberá realizarse mediante comprobante de la institución donde se indique la fecha y hora de la atención.

También se entenderán por trámites, los derivados del fallecimiento de algún familiar directo (padre, madre, cónyuge/pareja o hijo).

Escolares. Corresponderá a toda citación del establecimiento educacional de los hijos de los alumnos, sean éstas reuniones, citación del profesor o eventos escolares, como actos, licenciaturas u otros. Este tipo de casos se deberá acreditar con la comunicación o invitación del respectivo establecimiento educacional.

En estos casos también se incluye a los alumnos que presenten problemas de horario con la guardería, colegio o jardín infantil de sus hijos, los cuales deberán justificarse con una comunicación de las mismas donde se indique que efectivamente el beneficiario es quien retira al menor y el horario en que se realiza, la que será válida para toda la duración del año escolar o el curso.



Asistencia a Audiencias. Corresponderá a atrasos o inasistencias justificadas la "asistencia a audiencias" o cumplimiento de objetivos del "Plan de Intervención Individual", entre otros.

El Servicio Nacional de Menores podrá indicar otras causas justificadas, cuyas características y objetivos sean propios de la población atendida.

Todas estas causales deberán ser debidamente acreditadas al término del curso e informadas oportunamente el Servicio Nacional de Menores, para que el/la alumno(a) se considere presente y se pague tanto la capacitación como el reembolso de subsidios, de corresponder.

4.3. Horas Diarias

La capacitación deberá tener una duración de 150 horas cronológicas, las cuales deberán ser distribuidas a razón de 4 horas cronológicas diarias, para resguardar la adquisición de conocimientos entregados durante las clases teóricas y prácticas. En el caso de proponer una duración superior al máximo establecido y/o ejecutar el curso en días no hábiles, el Servicio Nacional de Menores deberá fundamentarlo con la debida antelación ante la Dirección Regional del SENCE de la Región de Aysén.

5. Infraestructura y Equipamiento

Los OTEC deberán acreditar la infraestructura y equipamiento pertinente, de acuerdo a lo señalado en la propuesta de cada curso que presenten, la debe cumplir con lo establecido en el **PLAN FORMATIVO DE CAPACITACIÓN LABORAL EN FABRICACIÓN DE MUEBLES DE MADERA.**

5.1. Inspección Ocular

El Servicio Nacional de Menores o SENCE podrán realizar inspecciones oculares antes del inicio del curso, a fin de corroborar que la infraestructura, equipamiento y materiales entre otros, sean efectivamente los comprometidos y cumplan con los requisitos necesarios para atender a la población beneficiaria del programa.

Si durante el proceso de inspección ocular, se detecta incumplimiento a las condiciones comprometidas para el inicio de la capacitación, se establecerá un plazo de 5 días contados desde la fecha de dicha inspección al inicio del curso constituirá causal suficiente para excluir al OTEC adjudicado y reasignar el curso a otro, según el orden de prelación.

6. Causales de Inadmisibilidad de la Propuesta

Las siguientes situaciones serán causal suficiente para excluir la propuesta del proceso de evaluación:

- Valores erróneos.
- Requisitos de ingreso para los participantes que consideren criterios de discriminación negativa.
- Documentación no ajustada a la solicitada en las Bases y plan del respectivo llamado.
- Requisitos de ingreso al curso no coincidentes con los requisitos del Programa.
- No considerar los subsidios que se comprometen en la Licitación y en el plan de capacitación.
- Que el oferente no acredite que es una OTEC vigente.

7. Evaluación de Propuestas

Los contenidos deberán dar cuenta de una secuencia ordenada de acciones, materias y

tareas a realizar durante la capacitación. Ésta debe integrar la coherencia entre las actividades planificadas y las realizadas y podrán ser modulados según unidades temáticas ajustadas al desarrollo de competencias técnicas en el oficio y/o que integren unidades temáticas para el desarrollo de competencias transversales.

Las OTEC que diseñen cursos deberán velar por que los contenidos incorporen temas de un programa de capacitación en oficio orientado a satisfacer las necesidades detectadas para el logro de los objetivos planteados.

7.1. Evaluación Técnica (70%)

Se estimarán las siguientes recomendaciones para la aplicación de criterios y porcentajes:

Concepto	Ponderación	Mecanismo de asignación de puntaje	
		Pauta de Evaluación	Puntaje
Objetivos	20%	<ul style="list-style-type: none"> - No se enuncian objetivos. - Los objetivos enunciados no son congruentes con el oficio. - La información que se presenta no permite evaluar el ítem. 	1
		<ul style="list-style-type: none"> - Al menos un objetivo propuesto no es congruente con el oficio. - A lo menos un objetivo propuesto no expresa cambios de conducta susceptibles de cuantificar y medir al término del curso. 	2
		<ul style="list-style-type: none"> - La totalidad de los objetivos propuestos expresan cambios de conducta susceptibles de cuantificar y medir al término del curso. - A lo menos un objetivo propuesto no es congruente con el oficio. 	3
		<ul style="list-style-type: none"> - A lo menos un objetivo propuesto no expresa cambios de conducta susceptibles de cuantificar y medir al término del curso. - La totalidad de los objetivos propuestos son congruentes con el oficio. 	4
		<ul style="list-style-type: none"> - La totalidad de los objetivos propuestos: - Expresan cambios de conducta susceptibles de cuantificar y medir al término del curso. - Son congruentes con el oficio y con las características de los/as beneficiarios/as. 	5
Materiales	15%	En este punto se deberán señalar, describir y acreditar todos los lugares donde se ejecutará la capacitación, incluyendo sala de clases y recintos y espacios o talleres para las actividades prácticas.	
		<ul style="list-style-type: none"> - No presenta información acerca de los materiales. 	1
		<ul style="list-style-type: none"> - Presenta información, pero <u>estos no cumplen con los criterios de cantidad, calidad y variedad requeridos.</u> 	3

		- Presenta información, <u>cumplen con los criterios de cantidad, calidad y variedad requeridos.</u>	5
Concepto	Ponderación	Mecanismo de asignación de puntaje	
Criterios de Evaluación	En este punto se deberá detallar, por módulo, para cada uno de los aprendizajes esperados, los criterios de evaluación, incluyendo indicadores para la evaluación de conocimientos, habilidades o destrezas y actitudes. Los indicadores deben referirse a acciones observables y concretas.		
	15%	Pauta de Evaluación	Puntaje
		- No presenta criterios de evaluación. - Presenta criterios de evaluación pero <u>no permiten</u> medir los conocimientos adquiridos ni las habilidades o aptitudes definidas en el objetivo del curso.	1
		- Presenta criterios de evaluación <u>que permiten</u> medir los conocimientos o las habilidades o aptitudes definidas en el objetivo del curso.	3
- Presenta criterios de evaluación que <u>permiten</u> medir los conocimientos adquiridos y <u>permiten</u> medir las habilidades o aptitudes definidas en el objetivo del curso.	5		
Equipos y Herramientas	En este punto se deberán señalar, describir, cuantificar y acreditar los equipos y herramientas necesarios para las actividades a desarrollar en el curso, según el número de participantes y la metodología propuesta.		
	10%	Pauta de Evaluación	Puntaje
		- No presenta información de equipos y herramientas. - Los equipos y herramientas <u>no cumplen</u> los requerimientos de calidad y cantidad necesarios para el desarrollo de competencias básicas para el trabajo.	1
		- Los equipos y herramientas comprometidos <u>cumplen</u> con los requerimientos de calidad o cantidad necesarios para el desarrollo de competencias básicas para el trabajo.	3
- Las herramientas e instrumentos comprometidos cumplen con los requerimientos de calidad y cantidad necesarios para el desarrollo de competencias básicas para el trabajo.	5		
Metodología	En este punto se deberá indicar la metodología para cada módulo formativo, señalando estrategias y actividades didácticas por cada aprendizaje esperado. La metodología debe apuntar a integrar a través de la acción, los conocimientos, habilidades y actitudes que conforman las diferentes competencias a desarrollar.		
	15%	Pauta de Evaluación	Puntaje

		<ul style="list-style-type: none"> - No presenta información de metodología - La forma en que se utilizará los medios didácticos y el equipamiento, <u>no contribuye</u> al desarrollo de las actividades. - <u>No se propone</u> una metodología para el desarrollo de las actividades, desde el punto de vista práctico y teórico. 	1
		<ul style="list-style-type: none"> - La forma en que se utilizará los medios didácticos y el equipamiento, <u>contribuye</u> al desarrollo de las actividades, pero <u>no se propone</u> una metodología para el desarrollo de las actividades, desde el punto de vista práctico y teórico. 	3
		<ul style="list-style-type: none"> - La forma en que se utilizará los medios didácticos y el equipamiento, <u>contribuye</u> al desarrollo de las actividades. - <u>Se propone</u> una metodología para el desarrollo de las actividades, desde el punto de vista práctico y teórico. 	5
Perfil del Relator	25%	En este punto se deberá indicar el perfil del relator, en términos de formación académica y de experiencia como docente.	
		Pauta de Evaluación	Puntaje
		<ul style="list-style-type: none"> - No presenta información del perfil del relator, este perfil no se relaciona directamente con el área del curso o no acredita la formación y/o experiencia que declara. 	1
		<ul style="list-style-type: none"> - Perfil del relator se relaciona con el requerido para el curso pero su experiencia docente es inferior a 2 años, con la respectiva acreditación. 	2
		<ul style="list-style-type: none"> - Perfil del relator se relaciona con el requerido para el curso pero su experiencia docente es superior a 2 años, con la respectiva acreditación. 	3
		<ul style="list-style-type: none"> - Perfil del relator se relaciona con el requerido para el curso pero su experiencia docente es superior a 4 años, con la respectiva acreditación. - Perfil del relator se relaciona con el requerido para el curso pero su experiencia docente es superior a 4 años y además contar con experiencia de 150 horas con jóvenes privados de libertad, con la respectiva acreditación. 	5

7.2 Evaluación Económica (30%)

Con respecto a la Propuesta Económica, el oferente deberá especificar el precio en forma individual de los bienes ofertados y en su conjunto se evaluará con la siguientes formula.

$$\text{Precio Oferente } x = \frac{(\text{Menor Precio}) \times 3}{\text{Precio oferente } X}$$

Los precios ofertados serán invariables hasta el total cumplimiento del servicio; no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o



alza del precio cotizado, con posterioridad a la propuesta o durante su cumplimiento.

Si se produjeran decimales serán redondeados a números enteros.

Ejemplo:

74.5=75%

74.4=74%

7.3. Evaluación y Desempates

La Comisión Evaluadora, procederá a realizar la evaluación de todas las propuestas, reservándose el derecho de requerir información aclaratoria o complementaria a los organismos postulantes sobre las propuestas presentadas, que bajo ningún pretexto podrá ser información faltante al momento de la apertura, resguardando que dicho acto no afecte el principio de igualdad de los oferentes que necesariamente debe imperar en la licitación.

En caso de empate de dos o más propuestas en la más alta calificación final, el criterio para desempatar será el proveedor que ofrezca menor precio. En la eventualidad de existir un segundo empate se resolverá por el oferente que cuente con mayor experiencia en el rubro, y/o recomendaciones de otros servicios públicos.

La Comisión de Evaluación propondrá al Director Regional de Aysén a más tardar, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la apertura de las propuestas mencionadas, las ofertas que técnicamente sean las más convenientes y adecuadas para el Servicio, quien tomará la decisión final de adjudicación y ordenará la celebración del contrato u órdenes de compra correspondientes según sea el caso. Sin perjuicio de lo anterior, el SENAME se reserva el derecho de ampliar hasta por dos días hábiles más el plazo para que la Comisión de Evaluación emita su informe.

El SENAME, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de presentar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para subsanar estas omisiones se otorgará un plazo fatal de presentación por parte del/los oferente/s de días hábiles, desde que la Comisión Evaluadora, tenga en su poder los antecedentes respectivos, el que se informará a través de la página www.mercadopublico.cl.

7.4 Comisión Evaluadora

La evaluación de la **propuesta técnica y de la propuesta económica** será realizada por una "**Comisión de Evaluación**". La integración de la comisión evaluadora estará conformada por:

NOMBRE	RUT	CARGO	GRADO
Francisca Morales Valenzuela	██████████	Gestora Intersectorial de Salud	9
Ivette Manriquez Guenante	██████████	Jefa Técnica del CIP CRC y CSC Coyhaique.	10
Fernanda Yáñez Almonacid	██████████	Terapeuta Ocupacional de CIP CRC y CSC Coyhaique.	18



8. Adjudicación de la propuesta

La adjudicación de la propuesta se efectuará mediante resolución fundada de la Directora Regional de SENAME, o quien la subrogue, dentro de los **5 días corridos siguientes** contados desde el cierre de la recepción de las ofertas, y se entenderá notificada luego de transcurridas 24 horas, desde que el SENAME la publique en la página web www.mercadopublico.cl.

En el caso de no ser publicada la Resolución de Adjudicación dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, el SENAME publicará en la plataforma de la Dirección de Chilecompra, www.mercadopublico.cl, una nueva fecha, fundamentando el atraso, a través del acto jurídico correspondiente.

El SENAME se reserva el derecho de adjudicar cualquier propuesta, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en las Bases, aunque no sea la de más bajo costo, o de declarar desierta la presente licitación o inadmisibles las propuestas, mediante Resolución fundada.

8.1 Cláusula de readjudicación:

Si el adjudicatario no formaliza su propuesta, por cualquier motivo, causa o circunstancia, el SENAME procederá a **readjudicar** la licitación a la siguiente propuesta mejor evaluada, según el informe emitido por la Comisión de Evaluación. En cuyo caso, se procederá a ejecutar el cobro de la garantía de seriedad de la oferta, cuando corresponda.

Si existiese el retiro de alguno de los integrantes de una UTP, la misma deberá continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo señalado recientemente, y otras características objeto de evaluación de la oferta, esta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser **readjudicada** al siguiente oferente mejor evaluado.

De acuerdo a lo señalado en el inciso tercero del artículo 66 del Reglamento de la Ley N° 19.886, el SENAME exigirá al adjudicatario su inscripción en el Registro de Oficial de Proveedores del Estado, www.chileproveedores.cl, para poder suscribir el contrato definitivo, en caso que no hubiere cumplido con dicho trámite, para lo que le otorgará un plazo máximo de cinco (5) días corridos, contados desde la notificación de la resolución que adjudica. Si vence el plazo sin que el adjudicatario acredite la inscripción precedentemente señalada, se procederá a dejar sin efecto la resolución que adjudicó la propuesta al oferente, procediendo a **readjudicar** a la segunda oferta mejor evaluada.

9. DEL CONTRATO, GARANTIA Y MULTAS

9.1 El contrato:

Requisito previo para celebrar el contrato:

Será **requisito previo para la celebración** del contrato, que el/los representante/s legal/es de la/las persona/s jurídica/s o la/las persona/s natural/es adjudicada/s, acompañe un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, otorgado por la Dirección del Trabajo respectiva.

En el evento que el contratante se encuentre incorporado en algún Registro por incumplimiento *laboral* o de remuneraciones, o bien no acompañe los referidos certificados no podrá contratar con el SENAME mientras no subsane el incumplimiento que lo afecte, para lo cual se le otorgará un plazo fatal de cinco días hábiles.

En esta etapa, el OTEC adjudicado, deberá entregar a SENAME:



Los currículums de los relatores de los cursos conforme al perfil presentado en la propuesta, la que verificará el cumplimiento del perfil del relator solicitado y si no lo aprueba podrá desistirse de celebrar contrato con el OTEC y, conforme al orden de prelación de los resultados, requerirá contratar al siguiente OTEC y/o relator e iniciará la celebración del contrato correspondiente.

9.2 Garantías de Fiel Cumplimiento. de las obligaciones del contrato y de pago de obligaciones laborales con los trabajadores del contratante:

El contratante, al momento de suscribir el contrato, deberá hacer entrega de un vale vista, póliza de seguro, o depósito a plazo, certificado de fianza, certificado de garantía recíproca o cualquier otro documento que asegure el pago de una manera rápida y efectiva, pagaderos a la vista e irrevocables, a nombre del Servicio Nacional de Menores, por **una suma equivalente a un 5% del valor total del contrato, a fin de garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el contrato respectivo y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de los contratantes.**

Además, en caso de infracciones a las Bases, Plan Formativo, a la propuesta y/o al Manual de Operación o Convenio, SENAME estará facultada para hacer efectiva, sin más trámite, la caución entregada por el Organismo Capacitador para garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento del Programa, equivalente al 5% del monto total adjudicado, especialmente cuando el curso no se ejecute.

Esta garantía para todos sus efectos, deberá tener una vigencia de a lo menos **60 días hábiles posteriores**, a la vigencia del contrato.

En el evento que dicho documento corresponda a una Boleta de Garantía Bancaria deberá contener la siguiente glosa:

“Para garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento del curso adjudicado y de las obligaciones laborales y previsionales del adjudicatario”.

Este/os documento/s de garantía será/n devuelto/s una vez vencido su plazo de vigencia y terminado el contrato, cumplidas las obligaciones que impone y efectuadas las liquidaciones que fueran pertinentes, y sin perjuicio de lo señalado en el párrafo siguiente.

En caso que el adjudicatario no entregue la garantía antes mencionada, se entenderá que se desiste de la oferta, procediéndose a readjudicar a la siguiente oferta mejor evaluada o a rechazar todo el resto de las ofertas, según el Servicio Nacional de Menores lo estime conveniente.

En el caso de OTEC adjudicatarios de más de una actividad y que deban ser sancionados mediante el cobro de esta garantía de fiel cumplimiento, deberán emitir una nueva garantía correspondiente al 5% del total adjudicado para los cursos no involucrados en la sanción. De lo contrario, no estará facultado para ejecutar las actividades restantes.

9.3 Suscripción:

El contrato deberá ser suscrito por el adjudicatario dentro de un **plazo máximo de cinco días corridos, contado desde que haya sido puesto a su disposición**, y comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe.

Se entenderá que si el/los adjudicatario/s no firma/n el contrato dentro del plazo antes señalado o no entrega el documento de garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el contrato respectivo y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de los contratantes, se desiste de la propuesta, caso en el cual SENAME procederá, si así lo estima pertinente, a readjudicar la licitación a la siguiente



propuesta mejor evaluada, según el informe emitido por la "Comisión de Evaluación", o rechazar todas las restantes.

El contrato que se celebre contendrá todas las cláusulas necesarias para su acertada inteligencia y ejecución.

9.4 Ejecución y Modificaciones

- Una vez suscrito el respectivo contrato, el OTEC Capacitador deberá presentar la siguiente información, con el propósito de dar inicio a la(s) actividad(es) adjudicada(s):
 - a) Póliza de Seguro de Accidentes Personales para todos los beneficiarios del curso.
 - b) Garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones.
 - c) Programación cronológica de las actividades adjudicadas (considerando fechas, horarios y direcciones de ejecución de acuerdo a las necesidades de los participantes).
 - d) El OTEC y/o la Institución Pública deberán ingresar el Formulario N°1, de inicio de la actividad de capacitación, en la plataforma informática de apoyo que el SENCE ponga a su disposición, en un plazo de un día hábil anterior al inicio del o los cursos adjudicados.
 - e) El uso del "Sistema de Registro de Asistencia Manual y/o electrónica", conforme a las instrucciones impartidas por el SENCE.
 - f) Ingreso y mantenimiento actualizado de la información de ejecución de cursos en el Sistema Informático vigente.
 - g) Adoptar las medidas necesarias y pertinentes que faciliten la labor de supervisión del curso de capacitación.
 - h) La obligación de ingresar información de ejecución del Curso de Capacitación en el Sistema Informático vigente.
 - i) Entregar certificados de participación accediendo al link <http://senceonline.sence.cl/> del SENCE.
 - j) Realizar las ceremonias de entrega de certificados a los beneficiarios del Curso de Capacitación, en coordinación con SENCE y en conformidad a los lineamientos comunicacionales emanados por el Servicio de Capacitación y Empleo.
 - k) El OTEC quedará sujeta a las normas establecidas en el título III "De las infracciones y sanciones" de la ley 19.518 y al título V "De las infracciones, su Fiscalización y las sanciones del Decreto Supremo N° 98, de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social".

Además de lo anterior, durante la ejecución del Curso de capacitación la OTEC deberá cumplir con las siguientes normas:

- Los reemplazos de los alumnos desertores podrán realizarse sólo hasta un 25 % de avance del total de horas del curso adjudicado, mediante el ingreso del Formulario N°2 de reemplazos en el sistema Informático de apoyo que SENCE ponga a su disposición.
- El término de la fase lectiva y la situación final de los alumnos se deberá registrar en el Formulario N°3, que deberá ser informado a SENCE a través del sistema informático. Para el inicio de la práctica laboral se utilizará el formulario N° 4 y para el término el Formulario N°5.
- Será obligación del OTEC, cada vez que inicie una nueva actividad de capacitación, señalar a los participantes que se encuentran haciendo uso de un beneficio gratuito



del Programa de Transferencias al Sector Público del SENCE, según orientaciones comunicacionales que este disponga.

- Reemplazo de Relatores Durante la Ejecución del Curso. Una vez iniciado el curso se podrán reemplazar los relatores en los siguientes casos:
 - ✓ Enfermedad o Accidente que impidan al relator cumplir con la ejecución del curso.
 - ✓ Fallecimiento del Relator.
 - ✓ Cambio de domicilio a otra Región, situación que le impida dictar el curso.
 - ✓ Cambio de lugar de trabajo, situación que le impida dictar el curso
 - ✓ Otra causal calificada y autorizada por la Institución Pública.

La autorización de cambios de relator y el procedimiento de evaluación será de responsabilidad de cada Institución Pública.

- A los/as alumnos/as que ingresan como reemplazantes hasta el 20% de iniciada la fase lectiva, o dejan de asistir a clases por razones justificadas y vuelven a retomar el curso, el OTEC y/o Institución Pública deberá nivelarlos a su propio costo para cumplir con el 75% de asistencia que le permita aprobar la fase lectiva.

9.5 Duración: El contrato a que de origen a la presente licitación comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe y se extenderá hasta la aprobación conforme por parte del SENAME, del informe final emitido por la entidad ejecutora, al que se refieren las Especificaciones Técnicas.

Todas las actividades de capacitación adjudicadas deberán ser ejecutadas como máximo hasta el 30 de noviembre de 2022.

9.6 Contenido: Se entenderá que forman parte del contrato las presentes bases, el documento denominado "TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA JÓVENES SANCIONADOS BAJO LA LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE, QUE CUMPLEN SANCIÓN EN PROGRAMAS Y/O MEDIDAS DE MEDIO LIBRE Y/O SISTEMA SEMICERRADO EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", en el plan Maestro General en Obras Menores del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo; y demás documentos que se publican con las presentes Bases, a las aclaraciones, las consultas y respuestas a éstas, si las hubiere; y la propuesta técnico-económica del/los oferente/s adjudicado/s.

El/los organismos Técnicos de Capacitación (OTEC) adjudicados estarán sujetos a la obligación de llevar Registro de Asistencia

10. Pagos al Organismo Ejecutor

El pago de los servicios de capacitación al OTEC adjudicatario se efectuará una vez concluidos los cursos a plena satisfacción de la Institución Pública y según los conceptos que a continuación se indican:

El Programa considera como costos a financiar:

- a) VALOR CAPACITACIÓN (VC): Corresponde a los costos en que incurre el OTEC para la ejecución del componente técnico y transversal, incluye los costos directos e indirectos de la capacitación y el margen definido por el OTEC.
- b) SUBSIDIO DE HERRAMIENTAS: Consiste en el monto definido en estas Bases.
- c) VALOR TOTAL DE LA CAPACITACION (VTC): Corresponde a la suma de los valores definidos en las letras precedentes.
- d) VALOR ALUMNO (VA): Corresponde al valor capacitación (VC) dividido por el número de alumnos. $V. A. = (V. C. / N^{\circ} ALUMNOS)$



- e) VALOR HORA ALUMNO (VHA): Corresponde al Valor Alumno, dividido por el número total de horas del curso consignadas en la propuesta. $VHA = VA / (N^{\circ} \text{HRS. FL})$

10.1. Cálculo del Monto Total a Pagar al OTEC Ejecutor por Concepto de Servicios de Capacitación

El pago total al cual se hace acreedor el OTEC está directamente relacionado con la permanencia de los beneficiarios en el curso. Para el reembolso de los subsidios, el OTEC deberá adjuntar a la factura una solicitud simple por los montos efectivamente pagados a los participantes y el acta de entrega firmada por los participantes.

El Servicio Nacional de Menores podrá rechazar la recepción de la factura correspondiente al valor de la actividad de capacitación en caso que ésta sea enviada antes de recepcionados los antecedentes de término del curso, los cuales deberán ser entregados al Sename con a lo **menos cinco (5) días corridos anteriores** al envío de la factura.

10.2. Criterios de Pago

El cálculo del valor capacitación efectivo a pagar se realizará en forma diferente para los/as alumnos/as con asistencia menor al 75% de las horas de Fase Lectiva y para los/as alumnos/as con asistencia igual o mayor al 75% de las horas de Fase Lectiva:

- Por aquellos/as alumnos/as cuya asistencia sea menor al 75% de las horas de la fase lectiva, se pagará al OTEC por hora asistida del beneficiario.
- Por aquellos/as alumnos/as cuya asistencia sea igual o superior al 75% de las horas de la fase lectiva, se pagará al OTEC el 100% de las horas ejecutadas.

Además, para los/as alumnos/as reemplazantes cuya asistencia sea igual o superior al 75% de las horas, consideradas entre el día en que se incorporó al curso y el día de término de éste, se pagará al Organismo Ejecutor el 100% de las horas que debió asistir cada reemplazante.

Las deserciones justificadas se pagarán al OTEC como si el beneficiario hubiera asistido al 100% de las horas justificadas de la fase lectiva. Se descontarán los anticipos anteriormente pagados.

La Institución Pública verificará que la información presentada en las planillas de entrega de subsidios diarios sea coherente con la información de asistencia de los/as alumnos/as registrada en el sistema, junto a los Formularios 1 y el Formulario de Reemplazo.

Los montos correspondientes a los subsidios no serán facturables.

11. Deserción Justificada

Se considerarán como causa justificada de deserción, los que se pagarán a todo evento, los siguientes:

- a) Enfermedades o accidentes del alumno**, que impidan al alumno asistir a clases por un período superior al 20% de las horas de la Fase Lectiva y/o a la experiencia laboral: Para acreditar este tipo de ausencia, el OTEC deberá presentar ante la Institución Pública la certificación médica correspondiente. (Licencia médica emitida por el correspondiente facultativo, Certificado emitido por las Postas de Salud u otros servicios de la misma naturaleza primaria), documentos que podrán ser emitidos tanto a nombre del/el alumno/a. En este punto de las licencias, los alumnos/as podrán recuperar o nivelar, para tener la posibilidad de certificarse.
- b) Cambio de domicilio a otra región o a otra comuna** que le impida asistir al curso: El OTEC deberá presentar ante la Institución Pública el certificado de residencia emitido por la autoridad competente.



c) Egreso del Centro de Régimen Cerrado Coyhaique, por Resolución del Tribunal. Se considerarán como deserciones justificadas entre otros:

1. Traslado a otro Centro Privativo de Libertad, que impida al alumno asistir al mínimo de horas para aprobar.
2. Obtención de beneficio de libertad, por Resolución del Tribunal, cualquiera sea la causal.
3. Medidas de sanción aplicadas por SENAME y/o Gendarmería con una duración que impida al alumno a asistir al mínimo de horas para aprobar.
4. Indulto Penal.
5. Fuga o quebrantamiento de libertad.

d) Fallecimiento del alumno/a, presentando el certificado de defunción.

e) Servicio Militar Obligatorio: Se acredita con el Certificado de Situación Militar.

f) Incendios, inundaciones u otros siniestros, con una duración que impida al alumno a asistir al mínimo de horas para aprobar. Se acreditará con informe social de un profesional del área de instituciones públicas o privadas, exceptuando al OTEC (por ejemplo, con informe social del Departamento de Emergencia de la Municipalidad respectiva o autoridad sanitaria).

g) Obtención de un trabajo, acreditado mediante el respectivo contrato de trabajo.

h) Otras situaciones debidamente validadas por la Institución Pública.

12. Administración del contrato

La administración del contrato que genere la presente licitación será realizada por el Jefe Administrativo de la Dirección Regional, Sr. Marco Muñoz Pérez o quien la subroge, y dentro de sus funciones se encontrarán las siguientes:

- ✓ Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento del contrato.
- ✓ Dar visto bueno a la recepción conforme de los servicios convenidos.
- ✓ Autorizar los pagos correspondientes previa certificación de conformidad de los Servicios Convenidos.
- ✓ Certificar cualquier incumplimiento por parte de la OTEC, para efectos de la aplicación de multas, término del contrato u otros efectos previstos en las presentes bases de licitación.
- ✓ Las demás que le encomienden las presentes bases de licitación y el contrato.
- ✓ Velar porque la Garantía quede en custodia en la caja fuerte de la Dirección Regional de Sename, Región de Aysén.

13. Procedimiento de Supervisión de los Cursos

Tanto el Servicio Nacional de Menores como el SENCE tendrán la obligación de supervisar las actividades de capacitación adjudicadas a los OTEC, a fin que éstas se ejecuten en las condiciones establecidas en el respectivo contrato a las Bases Administrativas.

En caso de incumplimientos por parte del organismo ejecutor en el desarrollo del curso, la Institución Pública tendrá la facultad de evaluar, según los hechos y antecedentes previamente recabados, si procede o no la liberación de recursos y/o aplicar las medidas correctivas correspondientes.

14. . Procedimiento de Fiscalización de los Cursos

El Servicio Nacional de menores aplicará la sanción de amonestación o multa en caso de cometer alguna de las irregularidades descritas en el siguiente párrafo, que se detecten en el marco de las labores de supervisión y fiscalización de la capacitación, sin perjuicio de las labores de supervisión y fiscalización que correspondan a SENCE.

14.1. Irregularidades e Infracciones

A continuación, se tipifican algunas de ellas, según tramos de sanción, sin perjuicio que las Instituciones Públicas puedan establecer otras, las que deberán ser incorporadas en las bases de la licitación.

Tramos	Tipo de Infracción	Sanción
1	Faltas Leves	Amonestación escrita.
2	Faltas de Mediana Gravedad	Aplicación de multa de 3 a 25 UTM.
3	Faltas Graves	Multa de 26 a 50 UTM.

Faltas Leves

- Retraso en el inicio de un curso sin justificación y/o autorización de Sename.
- Reemplazo de alumnos no informados a Sename mediante Formulario N°1 Complementario, según plazos establecidos.
- No mantener copia de la propuesta aprobada por Sename en el lugar de ejecución del curso a los plazos y condiciones señaladas en las presentes bases.
- Instrumentos y/o Documentos no disponibles en la sala de clases como registro de asistencia diaria, planilla de recepción de subsidios, acreditación alumnos, entre otros.

Faltas de Mediana Gravedad

- Ejecutar la actividad de capacitación en condiciones distintas a las convenidas y sin la previa autorización de Sename.
- Retraso injustificado en la entrega de los certificados de participación a los beneficiarios, sin autorización de Sename y SENCE.
- Que la infraestructura, calidad y cantidad de los equipos, insumos y otros no sean acordes a la ejecución del Programa.
- Incumplimiento en la entrega de los materiales, útiles y herramientas a los participantes de las actividades de capacitación.
- Calidad y cantidad de los equipos, herramientas e implementos, deficiente e inferior a lo indicado en la propuesta, entre otros.

Faltas Graves

- Alteración o pérdida de documentación administrativa indispensable para el adecuado desarrollo de las actividades de capacitación
- Cobrar o percibir pagos o aportes o cualquier otra retribución en dinero o material para asistir a los cursos o para su ejecución.
- Enmendaduras en documentos: corrector, ilegibilidad por borrones, pegamento, scotch, etc.



- d) Adulteración o falsificación de documentos o suplantación de alumnos.
- e) Entrega de información falsa o fraudulenta.
- f) Suspensión sin causa justificada de la ejecución del programa por parte del Ejecutor.
- g) Ocultar o negarse a exhibir el Registro de Asistencia Diario
- h) Impedir la acción de fiscalización del SENCE
- i) Impedir la acción de supervisión del SENCE.
- j) Pérdida del Libro de Clases, o graves irregularidades detectadas en la utilización del instrumento de registro de asistencia diaria, tales como, discrepancias entre la asistencia real de los alumnos a la clase, enmendaduras o raspaduras no salvadas e injustificadas, u otras infracciones de igual naturaleza calificadas por la SENAME y SENCE, entre otros.

15. Certificación

El OTEC deberá entregar a los alumnos y alumnas egresados/as aprobados (que cumplieron con, a lo menos, el 75% de asistencia) un certificado cuyo formato será elaborado por SENCE, el cual acreditará la participación del alumno en el curso de capacitación en oficio.

Una vez finalizado el curso, el OTEC deberá presentar el formulario de término de curso dentro de un plazo que no exceda 15 días corridos, contados desde la terminación de dicho curso.

La ceremonia de certificación deberá realizarse según las orientaciones comunicacionales vigentes entregadas por el SENCE.

16. Otras Normas

16.1. Normativa Legal Se entenderán parte integrante de las bases administrativas las normas que sobre estas materias contempla el Estatuto de Capacitación y Empleo, contenido en la Ley N° 19.518, y su Reglamento, contenido en los Decretos Supremos N° 98 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y demás disposiciones legales y reglamentarias que la institución pública determine y las instrucciones o normas técnicas que SENCE para el efecto ha impartido para el programa. Todo lo concerniente a relatores, instructores y/o formadores/coordinadores u otras personas que actúen por cuenta del OTEC y/o Institución Pública en el desarrollo de los programas de capacitación, son de su exclusiva responsabilidad y deberán dar cumplimiento a las normas laborales vigentes especialmente en lo que se refiere al seguro obligatorio de cesantía.

16.2. Delimitación de responsabilidad: El equipo de personas dispuestas por el oferente adjudicado/a para ejecutar las labores que se deriven de la ejecución presente contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con SENAME, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario el pago de sus remuneraciones, cotizaciones previsionales y cualquier otro beneficio laboral que les pudiere corresponder.

El contratante será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.

Todo lo concerniente a relatores, instructores y/o formadores/coordinadores u otras personas que actúen por cuenta del OTEC y/o Institución Pública en el

desarrollo de los programas de capacitación, son de su exclusiva responsabilidad y deberán dar cumplimiento a las normas laborales vigentes especialmente en lo que se refiere al seguro obligatorio de cesantía.

16.3. Enfoque de Género: Los contenidos de los cursos en oficio, deberán plantearse con claridad, sin lenguaje sexista ni discriminaciones de ningún tipo y contemplar lenguaje inclusivo.

Los materiales educativos, didácticos y documentos técnicos de apoyo deberán incluir lenguaje inclusivo, poniendo atención en no utilizar estereotipos de género, no transmitir prejuicios sobre lo que hombres y mujeres deben hacer en los ejemplos a utilizar, teniendo la precaución de que sean acorde a intereses generales, evitando las referencias a aquellos ámbitos que son tradicionalmente más masculinos.

16.4. De la prohibición de cesión: El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del contrato. Ello, sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

16.5. La prohibición de subcontratar: El adjudicatario no podrá subcontratar la ejecución del contrato con tercero. Ello a fin de prevenir eventuales manifestaciones de conductas colusorias de los intervinientes

3º) **IMPÚTESE**, el gasto que genere la presente Resolución Exenta, corresponde al aporte otorgado por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en razón del Convenio SENCE- SENAME, a la cuenta contable de Aplicación de Fondos 114.05.

4º) **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

5º) **INFÓRMENSE** los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases. En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido portal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARÍA FRANCISCA MORALES VALENZUELA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
REGION DE AYSÉN

MFMV/MMP/FRA/AUA/ITDR/fra

Distribución:

- ✓ Unidad Jurídica Dirección Regional de Aysén.
- ✓ Unidad Justicia Juvenil Dirección Regional de Aysén.
- ✓ Operador Chilecompra Dirección Regional de Aysén.
- ✓ Oficina de Partes.